



6400

GUAJIRA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 03-10-2024 11:40
Al Contestar Cite Nr.:2612DTG-2024-0009972-EE-O[1] - F:[1] - A:[0]
ORIGEN: GUAJIRA
DESTINO: PERSONA NATURAL/ASIS SALIDA AGUIRRE
ASUNTO: Comunicación de notificación
OBS:

Señor(a): SAIDA AGUIRRE ASIS
(ASIS SALIDA AGUIRRE)

(CALLE 9 35) Calle G # 9 - 35

BARRANCAS - LA GUAJIRA

ASUNTO: Aviso – Resolución 44-078-000310-2024 de fecha 24/09/2024 - Rectificación
- 4407800002542024

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 44-078-000310-2024 de fecha 24/09/2024, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
LA GUAJIRA	BARRANCAS	440780100000000800003000000000

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-078-000310-2024 de fecha 24/09/2024.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011

Atentamente,

Stivinson Miguel Rojas Atencio
Director Territorial de GUAJIRA



RESOLUCIÓN NRO: 44-078-000310-2024

FECHA 24/09/2024

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

CONSIDERANDO

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI COMO AUTORIDAD CATASTRAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSERVACION CATASTRAL SE PRESENTARON INCONSISTENCIAS EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DEL PREDIO 440780100000000800003000000000, SEÑALADOS EN LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA RESOLUCIÓN, TALES COMO: AREA DE TERRENO.

QUE LA DIRECCION TERRITORIAL DE OFICIO RADICO CON EL NÚMERO 4407800002542024, UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE INFORMACIÓN, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS;

- ESCRITURA PUBLICA N° 486 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023.
- CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD N° 10188.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS SE PROCEDERA A INSCRIBIR EL AREA DE TERRENO REPORTADA EN LA ESCRITURA.

CABE ANOTAR QUE SE REALIZA LA RECTIFICACION DE AREA, PARA PODER REALIZAR UN DESENGLOBE POSTERIORMENTE, TRAMITE EN EL CUAL DEBE CORREGIRSE EL NOMBRE DE LA PROPIETARIA.

QUE LAS AREAS Y LINDEROS INSCRITOS JURIDICAMENTE DIFIEREN A LOS ENCONTRADOS FISICAMENTE, POR LO QUE ESTA INSCRIPCIÓN ES NETAMENTE CATASTRAL Y NO ES VÁLIDA PARA ACLARAR O MODIFICAR ÁREA Y LINDEROS SEGÚN RESOLUCIÓN CONJUNTA IGAC - SNR.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5.2.2. DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EN TODOS LOS PRODUCTOS O INFORMES ASOCIADOS AL PROCESO CATASTRAL, LAS MAGNITUDES DE SUPERFICIES SE EXPRESAN EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES -SI-; LA CABIDA O ÁREA SE EXPRESA EN METROS CUADRADOS (M2) CON APROXIMACIÓN AL DECÍMETRO CUADRADO.

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES SI INCIDEN EL AVALÚO DEL RESPECTIVO PREDIO.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UN TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, GONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTICULOS 4.5.4, 4.6.8, Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: BARRANCAS, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:



RESOLUCIÓN NRO: 44-078-000310-2024

FECHA 24/09/2024

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 01-00-00-00-0080-0003-0-00-00-0000 BJK0001TRLF	AGUIRRE ASIS SAIDA C 6 9 35	L	1072 M2	X 68	0 \$ 24,562,000.00	0
	I 01-00-00-00-0080-0003-0-00-00-0000 BJK0001TRLF	AGUIRRE ASIS SAIDA C 6 9 35	L	1080.84 M2	X 68	0 \$ 24,731,000.00	0 01/01/2025

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 01/01/2005

1. DECRETO 2311/2023	\$ 24,731,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024
2. DECRETO 2653/2022	\$ 23,664,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023
3. DECRETO 1891/2021	\$ 22,686,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022
4. DECRETO 1820/2020	\$ 22,025,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021
5. DECRETO 2410/2019	\$ 21,384,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020
6. DECRETO 2456/2018	\$ 20,761,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019
7. DECRETO 2204/2017	\$ 20,156,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018
8. DECRETO 2207/2016	\$ 19,569,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017
9. DECRETO 2558/2015	\$ 18,999,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016
10. DECRETO 2718/2014	\$ 18,446,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015
11. DECRETO 3055/2013	\$ 17,908,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2014
12. DECRETO 2783/2012	\$ 17,386,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2013
13. DECRETO 4922/2011	\$ 16,880,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2012
14. DECRETO 4818/2010	\$ 16,388,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2011
15. DECRETO 4945/2009	\$ 15,910,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2010
16. DECRETO 4787/2008	\$ 15,447,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2009
17. DECRETO 4962/2007	\$ 14,711,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2008
18. DECRETO 4671/2006	\$ 14,145,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2007
19. DECRETO 4696/2005	\$ 13,601,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2006

ARTÍCULO 2.. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.



RESOLUCIÓN NRO: 44-078-000310-2024

FECHA 24/09/2024

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y/O EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN. PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL TERCERO DEL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011, CUANDO SE RECHACE EL RECURSO DE APELACIÓN, PROCEDERÁ EL RECURSO DE QUEJA EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL, MEDIANTE ESCRITO AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO. DE ESTE RECURSO SE PODRÁ HACER USO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL MARTES 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Stivinson Miguel Rojas Atencio

DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: DIANI ROMANI DEL VALLE

REVISÓ: ANTONIO RAFAEL BRUZON PEÑARANDA

REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE

REVISÓ: YUNIRIS NATHALIE PEREZ PINTO